



Hasenkamp, 31 de julio de 2014

ORDENANZA N° 36/2014

VISTO:

La necesidad del Señor CEBALLOS ALBERTO RUBÉN y la Señora AGUIAR LILIANA RAMONA de regularizar su situación habitacional. Y,

CONSIDERANDO:

Que el 25 de octubre de 2002 se firmó Comodato Precario Gratuito, sobre vagón o casilla de madera condicionada para vivienda, la misma está ubicada en terreno Municipal y que se adjunta a la presente como anexo I.-

Que el Señor Ceballos habita en el lugar junto a su grupo familiar y han realizado las mejoras necesarias incluso ampliación de la vivienda para su bienestar y mejor vivir.-

Que según estudio socio económico con fecha 06 de Junio de 2014 firmado por la Licenciada en Trabajo social Faes, Judit Marilina, se desprende que le sería seriamente engorroso a la familia del señor Ceballos afrontar los gastos de la compra de la vivienda. Y que se adjunta como anexo II.-

Que según decreto N° 24/2002 con fecha 16 de setiembre de 2002, el municipio adjudicaba a modo de donación un terreno para la construcción de una vivienda a un particular.-

Que es función del Municipio concurrir en ayuda de personas de escasos recursos para que puedan solucionar su problema habitacional.-

Que ante la necesidad de regularizar su situación y darle un sentido de pertenencia, se adjudica el terreno individualizado con Partida Provincial N° 188.187, superficie de 210 m2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula N° 152.695, la cual es ocupada por Ceballos desde el año 2002



Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adjudíquese terreno individualizado con Partida Provincial N° 188.187, superficie de 210 m2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula N° 152.695 la cual es ocupada por Ceballos desde el año 2002, al señor CEBALLOS ALBERTO RUBEN, DNI. N° 16.310.902 y a la señora AGUIAR LILIANA RAMONA, DNI. N° 22.837.913.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-



Nahara Acosta

Secretaria H.C.D.




Luis Alberto Bianchi


Vicepresidente Municipal



RUBÉN DARIÓ J. BOLADERAS
Vic. Pte. 1° - H.C.D.



DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejal - F.J.P.V.




MARIA BEATRIZ PASUTTI
Concejal - F.J.P.V.



ESTOR MAURICIO BOSCH
Vic. Pte. 2° - H.C.D.



CLAUDIA FABIANA BATTISTI
Concejal - F.P.C.S.



Arturo Oscar Estan
Concejal - F.P.C.S.

1472.

CONTRATO DE COMÓDATO

En Villa Hasenkamp, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los Veinticinco días del mes de Octubre del año Dos Mil, entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA HASENKAMP, representada por el Intendente, Sr. Carlos Dagoberto Battisti, y asistido por el Secretario Municipal, Sr. Hugo Argentino Ruiz Moreno, domiciliados realmente en Sarmiento 370, por una parte, y por la otra ALBERTO RUBEN CEBALLOS, DNI. 16.310.902 y LILIANA RAMONA AGUIAR, DNI. 22.837.913, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO GRATUITO de vivienda precaria, todo de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Hasenkamp otorga en préstamo gratuito y precario, una vivienda o vagón o casilla de madera, condicionada para vivienda, instalado en el terreno municipal, ubicado en calle Mitre de la localidad de Hasenkamp, E.Ríos.-----

SEGUNDO: El préstamo de esta vivienda precaria se efectúa a los efectos de que Ceballos y Aguiar vivan en la misma, junto con sus hijos menores, y hasta tanto logren una vivienda en mejores condiciones.-----

TERCERO: Los ocupantes de esta vivienda, deberán hacerse cargo del consumo de agua corriente, y de la eventual energía eléctrica que consuman.-----

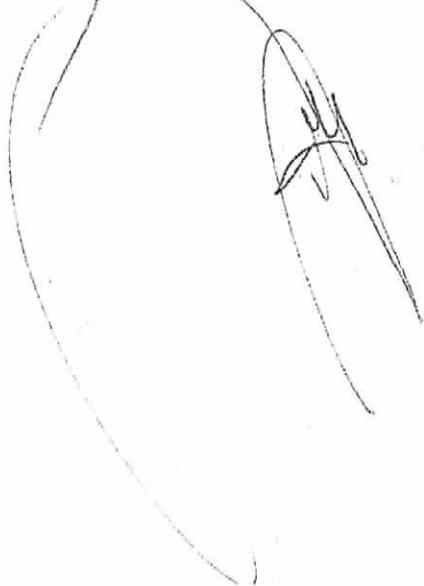
CUARTA: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir y exigir la restitución de lo que ha otorgado en préstamo, en cualquier momento, debiendo notificar en forma fehaciente esta circunstancia a Ceballos y Aguiar con treinta días de anticipación.-----

QUINTA: Cualquier Acción Judicial que se deba entablar, con motivo de este contrato, serán Tribunales competentes los Ordinarios de la Ciudad de Paraná, con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Para constancia, previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha arriba indicados.-----

X Liliana Aguiar

Alberto Ruben Ceballos





Hasenkamp, 06 de junio de 2014

Informe socioeconómico

Ceballos Alberto Rubén

DNI: 16.310.902

Fecha de Nacimiento: 28 de enero de 1963

Estado Civil: Casado

Domicilio: Mitre 354

Localidad: Hasenkamp

Grupo Familiar Conviviente:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Nº de Documento</u>	<u>Fecha de Nac.</u>	<u>Vínculo</u>	<u>Ocupación</u>
Aguiar, Liliana Ramona	22.837.913	28/11/1972	cónyuge	Trabajo en servicios de limpieza
Ceballos, Sandra Maria S.	37.289.783	25/09/1992	Hija	Empleada de comercio (trabajo informal)
Ceballos Fabricio Juan	37.546.055	18/04/1994	Hijo	Albañil
Ceballos, Bautista Diego	47.782.653	17/08/2007	Hijo	estudiante
Ceballos, Alejo Román	50.182.392	08/08/2011	Hijo	-----

Situación Económica y Social:

El Sr. Ceballos Alberto de 51 años de edad, de estado civil casado, convive junto a su esposa Aguilar Liliana y sus hijos Sandra (21), Fabricio (20), Bautista (6) y Alejo (2) en una vivienda adjudicada mediante un plan habitacional municipal

La vivienda se encuentra ubicada en zona urbana de la localidad, entre calles 3 de febrero y san lorenzo. Consta de dos ambientes, un espacio es ocupado como cocina-comedor y esta dividido con una cortina para dormitorio donde tiene una cama cucheta y allí duermen los dos hijos mayores; y el otro ambiente es un dormitorio donde

pernocta el resto de la familia. El baño se encuentra en la parte exterior de la vivienda, está incompleto y en estado de conservación precario.

Las condiciones habitacionales son regulares, la vivienda no posee el adecuado contexto para garantizar el buen desarrollo de la familia. En cuanto a servicios la vivienda no cuenta con instalación de agua interna, en la entrada de la vivienda poseen una canilla y desde allí extraen el agua que requieren para el consumo cotidiano; la cocina no posee mesada y las paredes no están revocadas, tornándose un problema con el moho que ocasiona y perjudica la salud de toda la familia. Cabe destacar que se observan buenas de higiene y orden.

En cuanto a ingresos económicos, el Sr. Ceballos es empleado municipal y la Sra. Aguiar realiza tareas de limpieza, es monotributista social, estimando \$800 por mes. Además sus hijos Fabricio y Sandra realizan trabajos independientes (informal) y colaboran en la economía familiar.

En lo que refiere a salud, en general el grupo familiar goza de buen estado, y en caso de enfermedad concurren al Hospital público.

Su hijo Bautista asiste a primer grado en la Escuela N° 71 Pedro Goyena de la localidad de Hasenkamp.

Observaciones:

El Sr. Ceballos Rubén manifiesta la necesidad de mejorar su problemática habitacional actual, teniendo presente que es un grupo familiar numeroso y su situación de hábitat no permite garantizar el buen desarrollo y bienestar integral de la familia.

Por tal motivo apela a quien corresponda a regularizar su situación de dominio de la propiedad y de esta manera gozar del ejercicio pleno a una vivienda digna.



Handwritten signature: *Marta*
Official stamp: **Trabajo Social**
Municipalidad de Montevideo
Matri. N° 1000

Hasenkamp, 16 de septiembre de 2002

VISTO:

La presentación realizada por el Señor Miguel Inocencio Espinosa solicitando se le adjudique un lote de terreno municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio posee terrenos.-

Que el solicitante es una persona de escasos recursos con familia constituida, por lo que no puede acceder a comprar un terreno para la construcción de su vivienda propia.-

Que el solicitante esta en condicione de edificar su vivienda propia.-

Que es función del Municipio concurrir en ayuda de personas de escasos recursos para que puedan solucionar su problema habitacional.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DECRETA AD – REFERÉNDUM DE LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO

Art. 1º) Adjudíquese al Señor Miguel Inocencio Espinosa un Lote de terreno ubicado en manzana N° 43 sobre calle Mitre, de 9 m² de frente, lindando con Gauna Apolinario y Municipalidad de Hasenkamp; con una superficie de 225 m².-

Art. 2º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Hugo A. Ruiz Moreno
Secretario

Carlos D. Battisti
Intendente